



Año 2013

Bicentenario de la Asamblea General Constituyente.
Campaña Nacional contra la Tortura.

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

Ref.: Expediente D.G.N. N° 348/2013, Contratación Directa N° 7/2013.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Junio de dos mil trece, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, cuya conformación fue establecida originariamente por la Res.AG 308/05 y modificada por las Resoluciones DGN N° 697/09 y 488/2011, integrada por el Lic. Julian Valotta en su carácter de Presidente, el Dr. Nicolás Ossola y la Cdora. Romina Laura de Brito, en su carácter de vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Contratación Directa N° 7/13, destinada a la Provisión y Colocación de una bomba de agua elevadora y reemplazo de cañería para el inmueble sito en la calle Cerrito 536 CABA, del Ministerio Publico de la Defensa.

De acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 81, la única firma oferente es la que se procede a detallar:

OFERTA N° 1: PROMETIN S.A., por un monto total de pesos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta (\$79.640.-) (Cfr. fs. 82/116)

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

Con respecto a la oferta efectuada por la firma PROMETIN S.A., a fs. 122/124 intervino la Asesoría Jurídica de esta Institución. En tal ocasión, dicho órgano expuso: " a) *Deberá acompañar los anexos II y III debidamente completados (con la totalidad de los datos requeridos) y suscripto por el representante legal de la firma, conforme lo requiere el art. 19 inc. F 4) y 6) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. b) Con relación a los antecedentes, deberá acreditar trabajos similares realizados en los últimos dos (2) años, de conformidad con lo exigido por la clausula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. c) No especifico la marca y características técnicas de la bomba de agua a proveer, y tampoco presento folletería del fabricante (clausula 13 del pliego de Bases y Condiciones Particulares) d) Deberá presentar los balances generales correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios, los cuales deben encontrarse certificados por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo*

USO OFICIAL

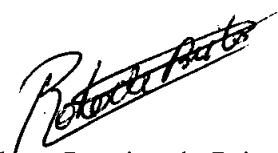
Profesional de Ciencias Económicas (artículo 19 f.5) del Pliego de Bases y Condiciones Generales) e) Por último, no acompañó copia certificada del poder que acredite las facultades del firmante y la información referida a la sociedad con sus respectivas constancias debidamente legalizadas (Razón Social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral; nomina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración; fecha de comienzo y finalización de los mandatos; fecha, objeto y duración del contrato social, conforme art. 19 Inc. C) del PCG" "Por último, se observa que la oferta económica presentada por la mencionada firma supera en un 51.29% el presupuesto oficial."

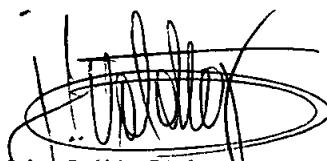
En relación con la consideración destacada precedentemente, corresponde advertir que, efectivamente, el presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$52.640,00.-) (cfr. Res. AG N° 176/13, obrante a fs. 44/45).

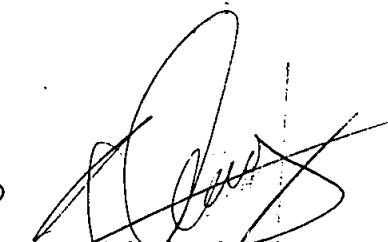
Asimismo, y como consecuencia de la intervención conferida por el Departamento de Compras y Contrataciones, a fs. 125 se expidió el Departamento de Arquitectura, quien -como órgano técnico que entiende en la materia- refirió que "Atento a lo solicitado se informa que el monto de la Oferta presentada no se ajusta a los valores del mercado."

De este modo, concordantemente con lo expuesto en los dictámenes citados, esta Comisión de Pre adjudicaciones Nro. 1 entiende que la oferta en cuestión debe ser desestimada por resultar inconveniente su precio y, en consecuencia, se estima conducente declarar el fracaso de la Contratación Directa N° 7/2013.

Publicación: La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la Res. DGN N° 230/11.


Cdora. Romina de Brito
Vocal


Lic. Julián Valotta
Presidente


Dr. Nicolás Ossola
Vocal

RECIBIDO en el Dpto. de Compras y Contrataciones (D.G.N.)	
El día	14 / 06 / 2013
A las	11:20 horas; Conste.

